

-SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1977.-

Visto el presente expediente N° 206.995/76 y sus agregados del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, relacionado con el "Servicio de Policía Adicional" que la Policía Federal viene prestando anualmente a la Alcaldía del Palacio de Justicia, conforme a lo dispuesto por esta Corte Suprema con fecha 4 de octubre de 1965, y

Considerando:

Que la necesidad invocada en dicha Resolución subsiste a la fecha (Confr. fs. 4 del exp. D.A.C. N° 189.880/75), por lo que es necesario arbitrar las medidas para continuar con la prestación del aludido servicio.

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por este Tribunal en su Acordada N° 45 del 9 de noviembre de 1976,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a contratar directamente con la Policía Federal la prestación del "Servicio de Policía Adicional", a partir del 1º de enero de 1977 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, afectando al mismo la cantidad de hasta quince (15) agentes, quienes cumplirán el horario que establezca el señor Comisario del Palacio de Justicia, dentro del límite de ocho (8) horas diarias en los días laborables que comprenda el período establecido en la contratación.-

2º) A partir de la fecha de esta Resolución el pago del servicio a que se refiere la contratación dispuesta por el artículo anterior se realizará en forma mensual, por pago adelantado, con cinco (5)

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

días como mínimo a la iniciación del mismo, debiendo la División Policía Adicional de la Policía Federal remitir nota aclaratoria de los servicios no cumplimentados, los que deberán contar con la conformidad del señor Comisario del Palacio de Justicia para ser debitados en favor de este Poder.-

3º) La suma aproximada de PESOS: SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 7.025.640,-), como asimismo los aumentos que se deriven de reajustes en las asignaciones dispuestas por la autoridad competente, se atenderá con cargo a la Partida "Honorarios y Retribuciones a Terceros " (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero correspondiente al año 1977.-

4º) Regístrese y devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

HORACIO H. HEREDIA

DIVISION DE CUENCA GENERAL
 ESTADO EL 6 MAR 1977
 COMUNICADO 6 MAR 1977
 A:
 Dto. Contabilidad
 Dto. Obras, Trabajos y Provisiones
 Dto. Tesorerías
 Dto. Contralor General
 Deleg. T. Cuantías
 Las actuaciones (Exp. 189.880/75)
 se reciben el
 a Cont. Deleg. [Signature]

PODER JUDICIAL DE LA NACION
 SECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
 26 MAR 1977
 DIVISION TRABAJOS Y PROVISIONES
 RECIBIDO